AÑO V. (2.ª EPOCA.) DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 1883. NÚM.º 381.

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58. Fuera.—En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja. Calle del Collado, núm. 58, Soria.

EL AVISADOR NUMANTINO.

REGALO
á los Señores suscritores
por el año 1884.

Véase el anuncio á final de la tercera plana.

D. Mariano García Sanz, Maestro Normal de 1.ª enseñanza, ha tomado posesion del colegio de Caballeros número 21 por cesion de D. José Delgado. 4—4

LA VIDA DOMÉSTICA (1).

II.

Los padres ante la Sociedad.

I.

Expuesta nuestra doctrina relativamente al tema «Los padres ante los hijos» y considerando íntimamente relacionado con él el que hoy figura como epígrafe, nos vamos á permitir exponer á nuestra manera y dentro de nuestros cortos alcances lo que sobre el particular tenemos aprendido.

Dígase lo que se quiera por los innovadores, el cuidado de la educacion es de derecho legítimo, pertenece á la familia; toda vez que no es mas que el ejercicio de un derecho conferido por la naturaleza, y el cumplimiento del deber que como ideas correlativas, el mismo derecho supone; una prescripcion de la naturaleza sobre la cual no cabe la menor duda.

Los deberes de alimentar y educar á los hijos además de ser inseparables, resúmen el derecho de la familia; porque la trasmision del pensamiento entre el alma del padre y la del hijo es tan necesaria y sagrada como la de la leche entre los pechos de la solícita y amante madre y los purísimos labios del recien nacido.

Que á éste derecho va unida de un modo indisoluble la estricta obligacion de ejercerlo, está fuera no solo de toda opinion sinó de toda clase de duda; pues si la evidente armonía de una prescripcion, de un mandato cualquiera, con la ley moral produce forzosamente una obligacion ¿puede no haber, podrá idearse otra más clara más palpable que preparar y comunicar la vida posible al ser informado, al ser á quien se ha trasmitido?

Y para que la vida le sea posible ¿no es la educacion tan indispensable como los alimentos? ¿No es cierto que sólo entonces les será permitido á los padres arrojar á sus hijos á la calle diciéndoles: «Buscad quien os alimente,» cuando se les permita abandonarlos á su capricho, diciendoles «Buscad quien os instruya»?

Quede pues sentado que á la familia le asiste el derecho de educar á los hijos, conste tambien que ese derecho es inviolable pero conste que no es absoluto; y este es el punto al que deseábamos llegar. Repetimos que no es absoluto, sinó que está limitado por otros dos derechos, el de la sociedad y el de los hijos; éstos no pertenecen exclusivamente á la familia, sino tambien al cuerpo social de que son miembros y además ellos, como hombres, tienen derechos individuales de los cuales su familia es mera depositaria.

De donde resulta la doble obligacion que tienen los padres de respetar el derecho de la sociedad y el derecho de los hijos.

Si los padres de familia están encargados de la educacion de sus hijos no es únicamente en virtud y gracia del derecho que la naturaleza les confiere sinó tambien en virtud de una delegacion tácita de la sociedad, la cual les confia el cuidado de velar en sustitucion suya por el miembro que ellos mismos han dado.

Repetiremos una vez más; los padres deben respetar los derechos de sus hijos, así como tambien los derechos de la sociedad.

La primera parte pudiéramos llamarla axiomática; más no podemos hacer otro tanto respecto á la segunda, máxime habiendo sido desconocida y puesta no pocas veces y en no pocos paises, en tela de juicio.

Dice un autor discreto y entendido, á quien seguimos en la materia: «El hombre debe comprender que al llegar á ser padre ha hecho mas que adquirir su hijo: ha dado un miembro al cuerpo social, y es evidente que la sociedad tiene sobre el nuevo miembro, lo mismo que sobre los demás derechos á que corresponden otros tantos deberes.

«La sociedad tiene plena confianza en el padre de familia; concédele en lo que á ella toca un mandato ilimitado, pero éste entraña la condicion de que el hijo educado para sus padres y para sí mismo, lo será tambien para ella.

«Y no goza la sociedad de semejante derecho á título lucrativo, sino á título oneroso, título anterior al mismo nacimiento del hijo.

«Los padres á quienes debe el sér están personalmente obligados á la sociedad por todos los bienes que de la misma han recibido, á ella debe la union que lo ha engendrado su legitimidad, su santidad y demás felices resultados que para él debe producir.

«Si los padres pueden educar al hijo con toda seguridad, si éste lo mismo que aquellos está protegido contra cualquier injuria, si tiene á su disposicion maestros, médicos, criados, una habitacion cómoda, un alimento abundante y sano ¿no lo debe acaso á la sociedad?»

Y nosotros nos atrevemos á preguntar además de la infinidad de profesiones y oficios á cual mas honrosos, como lo es todo trabajo ¿no es la sociedad quien ofrece el acceso á varias carreras, que si no están retribuidas á la altura de las necesidades que exigen las costumbres al decoro del hombre público, garantizan mas ó menos porvenir para el hombre estudioso? Claro que sí.

«De modo, que esta, -la sociedad,- continúa el mismo autor- despues de tomarla bajo su proteccion aún antes de su nacimiento, despues de velar por conservacion en el mismo seno de su madre, lo declara suyo desde su nacimiento, bajo la doble forma civil y religiosa por medio de su inscripcion en el registro municipal y familia por medio del bautismo le dice: «Eres mio» y lo devuelve luego á su familia diciendo: «Edúcale para mí, para tí y para él.

Este es el verdadero carácter de la patria potestad, una en su ejercicio, pero no en su principio.

Mateo Perez y Gonzalez.

(Se continuará.)

(1) Véase el número 377.

SECCION LOCAL.

El Nuevo Gobierno.

El periódico El Imparcial publicó dias pasados un artículo con el título de *No por mucho madrugar* en el que llama la atencion sobre las muchas reclamaciones que se formulan acerca de leyes que deben publicarse en el órden político, jurídico, social etc. etc.

Con tal motivo concluye dicho artículo con el siguiente expresivo párrafo.

«Lo que urge, lo que no admite dilacion ni necesita preàmbulos es el imponer en todas partes la mas severa moralidad, no omitiendo para ello sacrificio alguno. Lo que debe tambien preocupar al gobierno consiste en romper cuanto antes esas insoportables trabas del expedienteo y de la tramitacion administrativa, rémora la mas grande con que tropieza el trabajo y la industria, y obstáculo insuperable contra el que se estrellan todas las quejas y todas las reclamaciones, que viene á otorgar à la Administracion una inviolabilidad que constituye el mas seguro medio de eternizar sus innumerables defectos.»

—Lo que urge tambien añadimos nosotros es hacer Economias en los gastos públicos y no ser pródigos en demasia á costa de los esquilmados contribuyentes. Lo que urge es en una palabra, hacer *mas administracion, que política*. Este es el deseo predominante en la opinion pública. Pensar otra cosa es no saber ó no querer interpretarla fielmente.

COMUNICADO.

Sr. Director de *El Avisador Numantino*.

Soria 10 de Octubre de 1883.

Muy Sr. mio: El que suscribe en nombre de la Comision permanente de la Diputacion de ésta provincia, participa á V. que ha visto con disgusto, y así lo ha consignado en acta, el suelto inserto en las columnas 2.ª y 3.ª de la 2.ª plana, número 378 del 30 de Setiembre próximo pasado del periódico que V. dirige, en que haciéndose cargo de la relacion de descubiertos que existen por rentas y censos á favor de los Establecimientos de Beneficencia provincial, inserta en el *Boletin Oficial* número 115 correspondiente al dia 24 del citado Setiembre para que la notifique á los deudores, se permite hacer comentarios acerca de si son de suma consideracion ó de una respetable cantidad, habiendo muchos de 5, 10, 15 y hasta de 20 anualidades, lo implica una mala administracion y hasta se amenaza con que podrán exigir á la Diputacion la responsabilidad consiguiente.

Dicho todo esto de la manera y hasta con la *intencion* del autor del suelto, efectivamente parece á primera vista que el asunto ha estado abandonado; pero la Comision yá que el del suelto no ha tenido por conveniente adquirir los datos necesarios, antes de censurar lo que desconoce, se propone demostrar que ni por ésta Corporacion ni por las que le han precedido se ha desatendido ni por un momento éste servicio como todos los demás de su incumbencia cual lo prueban las muchas circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de todos los años ordenando el pago de estos descubiertos, si bien no tan detallados como la que nos ocupa.

Como quiera que de las contestaciones recibidas, resulta que unos han pagado, otros tratan de evadirse pretestando que desconocen el fundamento del débito y muchos que dicen han sido enagenadas las fincas por el Estado y los censos redimidos, y teniendo en cuenta que ni los interesados ni la Hacienda se han cuidado de dar conocimiento á la Diputacion provincial, resulta que la Comision teniendo mas interés por este servicio que el que se le supone, ha encargado al Auxiliar de Beneficencia el ímprobo trabajo de examinar escrupulosamente las escrituras que acreditan la propiedad de la finca en renta y las escrituras de imposicion de los censos, para en su vista, y con las contestaciones que den los interesados, liquidar todos los descubiertos prévia la instruccion del oportuno expediente, y con vista tambien de antecedentes, dar de baja aquellos que hayan caducado por cualquiera de las razones indicadas, en cuyo caso es probable se encuentren los que no han pagado en 5, 10, 15 y 20 años que tanto se recalca en su indicado suelto.

Si el Director de «*El Avisador Numantino*» hubiera demostrado tanto interés como la Comision actual cuando en 1869 dejó la Vicepresidencia de la Comision provincial fundado en el mal estado de su salud, para ser al dia siguiente nombrado oficial 3.º de la Secretaría de la Corporacion y más tarde Archivero, en cuyo destino cesó en fin de Junio de 1871, y si hubiera gestionado como Diputado el año 1874 es seguro que la actual Comision no hubiera tenido que ocuparse de asuntos trasnochados y que en la época á que nos referimos eran muy recientes y con una milésima de trabajo se hubieran orillado todas las dificultades que hoy se tocan.

Concluye el suelto manifestando su autor que espera que la Comision publicará otros descubiertos *de servicios que explota la Diputacion*.

Como el servicio á que se alude no puede ser otro que el de la Imprenta provincial, *eterna* pesadilla del Director de «*El Avisador*» le ofrecemos que todo se andará.

Haciendo uso del derecho que la Ley de Imprenta me concede, ruego á V. se sirva insertar en su periódico este Comunicado, para que quede sin efecto la ofensa hecha á la Comision y la excitacion á los pueblos, en la inteligencia que de así no hacerlo, empleará otros procedimientos su afectísimo y S. S. Q. B. S. M

El Vicepresidente,

Francisco Alcalde.

***

Segun se observa desde luego, el precedente *Comunicado* contiene dos distintos conceptos: uno que se refiere al suelto á que contesta y otro alusivo al autor de éste que es el Director del *Avisador*.

Respecto al primero. como quiera que ni se niegan los hechos consignados, ni se justifica debidamente el largo transcurso de la existencia de los débitos pendientes, queda la censura en su lugar, sin la maligna intencion que gratuitamente se le supone. Por lo mismo nada más añadiremos sino que un periódico tiene el indisputable derecho de apreciar los actos públicos de los hombres públicos sin ofensa á sus personas é intenciones. Ahora bien; ¿la hay en decir que aquellos «descubiertos que ascienden á cantidades de bastante cuantia, arguyen descuido yá que no abandono por parte de la administracion provincial?» Nos pareció y parece que nó, máxime sabiendo que á otros tambien alcanzaría la responsabilidad, sin exclusion del autor del suelto, siquiera fuese en dósis infinitesimales lo cual no teniamos para que afirmar ni negar.

En cuanto al 2.º concepto indicado, debemos aclarar el hecho personal á que se contrae para apréciarlo en todas sus circunstancias. El Director de éste periódico se hallaba efectivamente en 1869 aunque contra sus deseos, encargado de la Vicepresidencia de la Diputacion provincial. Comprendiendo que ésta carga era por más de un motivo superior á sus fuerzas, la declinó en el Suplente, aceptando á la vez el puesto de Oficial (con el carácter de Archivero) que por defuncion vacó en aquella Secretaría. En el permaneció durante 20 meses, cesando por supresion de aquel, recibiendo las gracias de la Corporacion por su buen desempeño. Esto es todo; y de su exactitud puede certificar el mismo firmante del *Comunicado*, que en aquel tiempo actuaba yá como Diputado y que como tal favoreció el expresado nombramiento. Con este á nadie ni á nada se perjudicó, y si hubo alguna victima lo fué el interesado, que haciendo un grande sacrificio de amor propio descendió voluntariamente del primer puesto, á un oscuro rincon de la casa; de cuya resolucion solo Dios y su conciencia pueden ser jueces. Mas aun cuando hubiese obrado mal á juicio de los reclamantes, no por eso tendrian más ni menos razon en su defensa y sus ataques. Resulta pues ésta parte del *Comunicado* una agresion personalisima y como tal injusta que nos abstenemos de calificar de otra manera. Podiamos haber rehusado su insercion escudados con el expreso texto de la ley que refiriéndose á casos de esta naturaleza dice terminantemente que «el Comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaracion ó rectificacion;» mas hemos preferido lo contrario porque «al buen pagador no le duelen prendas,» como es sabido. Conste asi.

Respecto á lo que en el *Comunicado* se contesta acerca de la imprenta provincial, como quiera que sobre este punto hemos de ser mas estensos, nos reservamos hacerlo en otro de los números de nuestro periódico, sin el apasionamiento que se revela en el escrito á que contestamos.

Nombrado Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros nuestro Diputado á Córtes y apreciado amigo D. José Canalejas y Mendez, la provincia de Soria está de enhorabuena, sabidos como son el interés é influencia que siempre está dispuesto á emplear en su favor.

Felicitamos por lo mismo cordialmente á aquel y á esta, seguros de que el Sr. Canalejas ha de corresponder dignamente á los buenos propósitos que le animan en pró de los intereses de nuestro pais.

Instruccion pública.—La Direccion general de Instruccion pública en virtud del expediente instruido á instancia del Maestro de 1.ª enseñanza del Royo D. Eleuterio Martinez, se ha servido resolver que la declaracion hecha en las reales órdenes de 29 de Noviembre de 1877 y 28 de Enero de 1879, debe hacerse extensiva á los Maestros que habiendo ingresado en sus plazas por oposicion, pasan á servir despues escuelas de fundacion con nombramiento de los Patronos conforme á la primera de las disposiciones contenidas en la Real órden de 27 de Febrero de 1864.

—El mismo Sr. Rector, ha expedido nuevos títulos administrativos á favor de los Maestros de primera enseñanza de Morcuera y Caracena por consecuencia de haberse aumentado los sueldos que disfrutan respectivamente.

—Se hallan vacantes para el anuncio correspondiente las escuelas de niños de Salduero, Santacruz, Carrascosa de la Sierra, Fuentearmegil y Castil de Tierra, con las dotaciones de 550, 400, 375 y 325

pesetas que respectivamente tienen señaladas.

—Ya se han remitido por la Junta provincial á la Direccion general de Instruccion pública, los empadronamientos y las matrículas escolares, formadas últimamente, con los resúmenes y el informe á que se refiere el Real decreto de 23 de Febrero de éste año.

Debido á la iniciativa y gestiones de nuestro distinguido paisano D. Pedro Cabello, Jefe de negociado en el Ministerio de Fomento, se ha concedido á la escuela de Matalebreras, el donativo de una escogida Biblioteca popular, que consta de mas de 500 volúmenes de obras importantes.

Tenemos una satisfaccion en consignar el hecho que demuestra el cariño del Señor Cabello á su país nativo.

Vacantes.—La de Médico-Cirujano de *Castilfrio* y sus agregados por dimision del que desempeñaba la plaza. Dotacion 2500 pesetas por igualas.

La de *Trèbago* y sus anejos, por traslado cuya dotacion consiste en 225 pesetas por beneficencia. y 700 medias de trigo comun por las clases acomodadas.

Las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de *Suellacabras*, con 450 pesetas y los derechos de arancel; y la de *Tardelcuende* id. id. con la de 425 pesetas id.

Tribunales —El jueves próximo darán principio los debates del juicio oral y público de la ruidosa causa de Santa María de las Hoyas, formando sala en union del Sr. Presidente los Magistrados suplentes D. Lorenzo Aguirre y D. Eduardo Peña, por traslacion de uno de los propietarios y por incompatibilidad del otro.

Sensible es que el local en que han de tener lugar dichos debates no sea bastante capaz para contener la concurrencia que seguramente ha de atraer el suceso.

Hemos sabido con satisfaccion que el Comité izquierdista de ésta Capital no se ocupa ni piensa ocuparse de recomendaciones oficiales para la obtencion de destinos públicos.

Bien dicho.—Al nuevo Ministro de la Gobernacion se atribuyen las siguientes frases. «Mientras yo esté en éste sitio, los Gobernadores serán Agentes del Gobierno, pero no los Agentes de nadie.» «Cambiar el caciquismo, convirtiéndolo en provecho mio ó de mis amigos, me parecería una indigna comedia, que de ninguna manera he de representar.»—Adelante Sr. Moret.

Ayer no pudo celebrar sesion el Ayuntamiento de la Capital por falta de número de Señores Concejales.

Denuncias.—Segun nuestras noticias pasan de TRESCIENTAS CINCUENTA las hechas durante el mes de Setiembre último por los guardas municipales en los montes pinares de ciudad y tierra.

Esto, si demuestra el celo del Inspector y guardas, demuestra tambien los escandalosos abusos de que está siendo víctima tan importante finca.

Qué resultados beneficiosos producen tantas denuncias, es lo que nos falta saber. A juzgar por lo sucedido en el año anterior serán completamente nulos para las Corporaciones y desastrosos para los montes.

Todo lo cual nos pone una vez de manifiesto que la *Administracion de las Corporaciones* sean municipales ó provinciales, no son el modelo que hay que buscar, sin que las personas que las componen dejen por eso de ser todo lo dignas que se quiera. Y si no ¿en qué principalmente se funda el principio de desamortizacion?

¿Sucederia lo que sucede con los montes pinares de Ciudad y tierra si perteneciesen á particulares? Responda quien quiera.

Por persona digna de crédito para nosotros, se nos dice haberse afirmado que *El Avisador* cobraba el importe de la insercion de los anuncios del Ayuntamiento publicados de su órden sobre el *Certámen literario*; y como esto no es exacto ni tenga el menor fundamento, lo desmentimos en todas sus partes.

El dia 31 del actual vence el plazo concedido por la vigente ley de presupuestos para presentar en el Registro de la Propiedad, todos los títulos sujetos á inscripcion.

Cualesquiera actos ó contratos que no hayan satisfecho el impuesto, lo mismo que las cuentas y particiones dejadas de presentar en las oficinas liquidadoras en tiempo oportuno, quedan relevados del pago de multas, siempre que satisfagan á la Hacienda los derechos correspondientes antes de 1.° de Noviembre próximo.

FESTEJOS DE LA VILLA DE LANGA.—En el dia 28 de Setiembre celebra esta importante Villa de la provincia los festejos que dedica á su santo patrono *San Miguel*. Los de éste año han tenido lugar con gran pompa y regocijo de sus leales habitantes.—En la tarde del dia 28 hubo Vísperas solemnes, prévio un bonito *pasa-calle* de dulzaina y tamboril al estilo del país. Por la noche gran Velada (con su tradicional hoguera) baile público en la plaza y disparo de voladores.—Al amanecer del dia de San Miguel, diana general, y á las 9 de la mañana misa solemne en la que predicó un célebre orador de la comunidad de Agustinos Filipinos del Convento dé la Vid.—Por la tarde baile público y por la noche una funcion teatral dispuesta por el llamado «Circulo Langués» al cual pertenecen las personas más ilustradas è importantes de la Villa. Se representó con gran acierto por los aficionados que tomaron parte en ella, el famoso drama en 4 actos, «*El Zapatero y el Rey*» (2.ª parte) y la graciosa pieza «*El año del hambre.*»—Funcion que no solo mereció los unánimes y entusiástas aplausos de la escogida concurrencia, sino que al dia siguiente domingo, tuvo que repetirse para satisfacer al pueblo todo.—Cuantos tomaron en ella parte se prestaron gustosos á la repeticion, valiéndoles como en la noche anterior una segunda ovacion.—En ambas noches estuvieron los entreactos amenizados por música de bandurrias y guitarras, terminando el espectáculo con animados bailes.

Merecen especial mencion cuantos tomaron parte en la funcion teatral movidos por los generosos impulsos de dar espectáculo tan culto como el que ofrece el teatro; por lo que no vacilaron en exhibirse confiados en la benevolencia de sus convecinos. Segun se nos ha manifestado, no será la última funcion que se pondrá en escena, pues deseando cultivar sus aficiones intentan varios langueses dar mayor impulso al Círculo creado con tal fin.

Entre las actrices figuran las simpáticas jóvenes D.ª Teresa y D.ª Adela Garcia y Garcia, Clotilde y María Herrera, y entre los actores D Juan Carpintero, Juan Martinez, Luis Angel, Vicente Ortiz, Fernando Palomares, Tomás Marin, Martin Aparicio, Manuel Sanchez, Santos é Higinio Herrera, y como apuntador D. Juan Garcia.

A todos en general damos la más cordial enhorabuena, y celebraremos que la Villa de Langa demostrando siempre tan felices disposiciones se conquiste entre los pueblos de nuestra amada provincia un lugar merecido por el camino de la cultura y progreso en sus costumbres.

MERCADO DEL JUEVES ÚLTIMO
en plaaz.

Trigo puro.		40 rs. fanega.
» Comun. . .	32 á 36	segun clase.
» Centeno.		27 id. id.
» Cebada.		27 id. id.

Precios encalmados; concurrencia escasa.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.

Mes de Setiembre de 1883.

Extracto de la cuenta de *ingresos* y *gastos* correspondiente al citado mes, formado en virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 44 del Reglamento.

	Pets. Cts.
Ingresos.	
Existencia en fin de Agosto último.	3.686'95
Por 257 cuotas de sócios.	286,00
Total. . . .	3.972'95
Gastos.	
Por socorros facilitados en sus enfermedades á 3 sócios.	120'00
» otros gastos.	50,00
Total.	170'00
Resúmen.	
Importan los Ingresos.	3.972,95
Id. los Gastos.	170 00
Existencia para el mes de Octubre.	3.802'95
Clasificacion de la existencia.	
En metálico.	1.441'95
En pagarés á favor de la Sociedad.	2,360'00
En papel por cobrar	1,00
Total.	3.802'95

En dicho mes, han sido socorridos los sócios Pablo Borque Ramos, Elias de Marco Cascante y Marcelino Bravo.

Soria 1.° de Octubre de 1883.—El Secretario-Archivero, *Pedro N. Sebastian.*—V.° B.°—El Presidente, *Hilario Gomez.*

CHARADA.

Es figura geométrica
mi *tres prima*, muy bonita;
tres y *dos* tienen los monos
y otros que sin serlo chillan.
El todo lector amigo
lo es mio y gran charadista,

Numantino.

—La solucion en el próximo número.

EL AVISADOR NUMANTINO.

Los Sres. suscritores que teniendo al corriente sus abonos hasta fin del presente año verifiquen el del próximo anticipado, recibirán gratis un ejemplar

ALMANAQUE AMERICANO
PARA 1884
de valor de una peseta.

Contiene charadas, fugas, epígramas, chascarrillos, misceláneas, etc. etc., con opcion además á un regalo de 2.500 reales entre sus adquirentes á cuyo efecto cada ejemplar llevará su número correspondiente.

Los 2.500 reales serán repartidos en 38 lotes sorteados en la última extraccion del mes de Enero de 1884 de la Loteria nacional.

Los nuevos suscritores que verifiquen la suscricion del año próximo y abonen á la vez su importe en fin de Noviembre próximo, recibirán así mismo el expresado Almanaque con su número en el mismo y derecho al regalo de los 2.500 rs.

Las suscriciones pueden hacerse hasta el 15 de Diciembre próximo y los Almanaques se entregarán en ésta Administracion.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino.* 1883.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN BARATO. **BAZAR NUMANTINO.** GRAN BARATO.

Collado 26, (El nuevo Baratillo,) Collado 26.

Comercio en Telas, Quincalla y Paqueteria de la propiedad de Miguel Martin Hortal en Soria.

Este Establecimiento antiguo y bien surtido siempre por sus muchas ventas, debido á la baratura con que vende, renueva constantemente los géneros, así es que los parroquianos encuentran todos los dias novedades en todo, ya por nuevos gustos en los artículos como en los precios que, cada dia se bajan más, pues el sistema de su propietario es, vender mucho y barato, razon por la cual las personas que compren en ésta casa verán que para comprar arreglado no hay en Soria como el nuevo baratillo. En ésta semana se pondrá á la venta por la mitad de su valor una gran cantidad de toquillas estambre alemana y 500 matafrios, así como gran número de mantas de Palencia desde 5 y 1[2 pesetas una

No confunda el público la casa, fijarse en las dos banderas blancas que hay en las esquinas del edificio de la tienda con el letrero que dice

«*GRAN BARATO.*»

Se ha recibido inmenso surtido en Pañeria para trajes de caballero desde 3 y 1[2 pesetas vara.

«GRAN NOVEDAD.» 4

LA GRAN REVOLUCION

PAPEL DE ALQUITRAN NORUEGO

que ha promovido entre los fumadores, el *higiénico* y *famoso sin rival papel* de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en éste aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona. Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 11

«EL SALAMANQUINO.»

PLATERO Y DIAMANTISTA.

Juan Sanchez Isidro, segundo Oficial de la Joyeria de Ansorena, proveedor de la Real Casa, establecido en el Burgo de Osma, donde ha merecido la confianza de lo más principal de aquella villa, habiendo tenido la honra de construir un anillo para el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, tiene el honor de ofrecer á los ilustrados vecinos de ésta poblacion sus servicios en la construccion de toda clase de alhajas por dificultosas que sean, en oro y plata, con diamantes, brillantes y perlas.

Especialidad en composturas, dejándolas como nuevas con sus primitivos brillos y sin cobrar su importe hasta que el dueño quede satisfecho.

Compra y toma á cambio plata vieja y oro; como tambien coral y platino.

Dora á fuego las alhajas del culto divino. Graba bonitos enlaces en los relojes y abre sellos para tinta y lacre.

Enemigo de anuncios pomposos, pues aun cuando se halla premiado con Medalla de plata, crée que los hechos serán su mejor recomendacion, ofrece su taller en esta Capital á la que se ha trasladado plaza de Herradores núm. 1.° —4—

FERIA EN EL BURGO DE OSMA.

En los dias 24, 25, 26 y 27 de Octubre actual, tendrá lugar en ésta villa la feria que se estableció hace varios años, la cual dada la conveniencia que hace al pais, vá tomando la importancia que merece.

La Corporacion municipal de dicha localidad, constante en sus propósitos de propagarla, reitera la proteccion que dispensó en los años anteriores y distribuirá los premios que tiene acordados con la imparcialidad que la caracteriza. 2

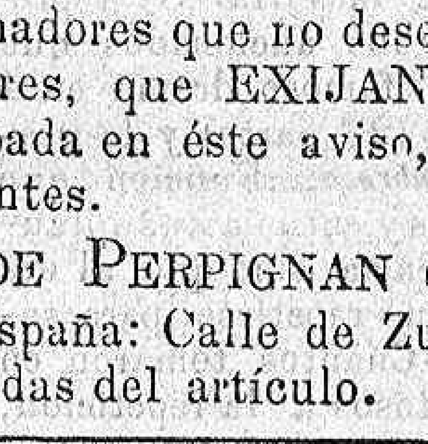

ASMA,

tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etcetera.

Nuevo descubrimiento. Polvos antiasmaticos de GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios. Soria, farmacia del Señor Lacalle, Collado 64, y en todas las capitales de España. 35

FARMACIA DEL DOCTOR MONGE

(premiado con medalla de bronce en la Exposicion Farmacéutica Nacional, celebrada en Madrid el año 1882.)

En ésta acreditada Oficina de Farmacia, se encuentra dispuesta la célebre *Cura Sistema Lister* y todos sus accesorios.

Tal noticia interesa grandemente á los Sres. Profesores médicos.

Collado, 57, *Soria*. 1

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinetes lámparas de todas clases, bronces, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, *Collado*, 23. 22

ESCELENTE jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 27

ANUNCIO.

VENTA EN SORIA

DE RELOJES AL CONTADO Y Á PLAZOS.

Relojeria de Francisco Lacussant, Soportales del Collado, núm. 32.

En éste Establecimiento se ha recibido un inmenso surtido de Relojes de las mejores fábricas del Extranjero

Para Señoras y Caballeros.

De pared, de diferentes clases y gustos.

Se venden á precios sumamente arreglados, garantizándolos por dos y mas años, así como las composturas; pudiendo convencerse de la verdad de éste anuncio las personas que le honren visitando su Establecimiento.

Yá lo sabeis.—Soria, Soportales del Collado, núm. 32.

7—12

SORIA 25 DE OCTUBRE DE 1883. (Suplemento 7.°)

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SUPLEMENTO AL NÚM. 381 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1883.

CAUSA CÉLEBRE

DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS (Soria.)

—

Hoy segun deciamos el domingo anterior principiará á verse en Juicio oral y público ante la Audiencia de lo criminal, la ruidosa causa expresada. Sobre los debates é incidentes del mencionado Juicio nos proponemos dar los mayores detalles que nos sean posibles.

Como antecedentes relativos á la citada causa, nos parece oportuno reproducir los que al principio de tan lamentable hecho publicamos en *El Avisador* y que el transcurso del tiempo ha confirmado como exactos.

En nuestro número 327 correspondiente al dia 19 de Noviembre último deciamos lo que á continuacion se expresa:

«En la noche del 13 del corriente mes fué robada la casa del Teniente Alcalde de dicha Villa D. Pedro Muñoz García, quien recibió á la vez tan graves heridas que le causaron la muerte.

Como presuntos autores han sido detenidos en el caserío de Santa Inés por la fuerza de la Guardia civil del puesto de Covaleda, ocho hombres armados de revolvers, pistolas y navajas, ocupándoseles la suma de 38.729 rs. distribuidos entre ellos y diferentes papeles; siendo conducidos al mencionado pueblo donde se halla constituido el Juzgado del Burgo de Osma al que corresponde.

La captura de los indicados sugetos ha sido debida á los medios puestos en juego por los Alcaldes de Duruelo y Covaleda.

El dia siguiente al en que tuvo lugar el hecho vandálico expresado, ó sea el 14 del actual, avisó un Guarda local del pueblo de Duruelo al Alcalde del mismo, que por el pinar vagaban seis ú ocho hombres con boinas y bombachos cuya presencia y traje demostraban ser gente de mal vivir. Inmediatamente dispuso dicha autoridad salir con algunos vecinos y el Capataz de cultivos de la comarca á dar una batida por el monte de su término; y observando que las huellas se dirigian hácia el de Covaleda, dispuso que el citado Guarda local pasára á dar parte al cabo de la Guardia civil del puesto de éste último pueblo. El mencionado cabo puesto de acuerdo con el Alcalde de Covaleda salió inmediatamente de éste pueblo á las nueve de la noche acompañado de una pareja y cinco hombres más, vecinos del mismo y conocedores del terreno, en direccion á la Sierra de Santa Inés á fin de cortar la retirada á los criminales antes de que pasasen el puerto del mismo nombre cuyo rumbo llevaban.

Despues de atravesar durante una noche fria y lluviosa los muchos arroyos y asperos barrancos que cruzan los estensos montes de dicho pueblo, llegaron á las dos de la mañana al Caserío antes citado de Santa Inés. El activo y celoso cabo, con la reserva y prudencia que el caso requeria, adquirió la certeza de que en dos casas se albergaban los ocho hombres con boinas que yá de noche habian llegado, dando por resultado de sus acertadas medidas la captura de aquellos á quienes les fueron ocupadas las armas y dinero de que queda hecha mencion.

Segun las noticias que se nos comunican, seis de los ocho aprehendidos, están convictos y confesos del hecho; no declarando los otros dos que se cree son los Jefes de la partida, la cual salió del Desierto (Bilbao) con tan criminal propósito, inducidos sin duda por uno de ellos que es de Muñecas, agregado de Santa Maria.

La fuerza que ha prestado tan importante servicio se componia del cabo 2.° Jefe del puesto de Covaleda, D. Simon Alcalde Miguel, los Guardias del mismo Eusebio Latorre y Roman Cubilla, y los vecinos del mismo pueblo, Valentin Martinez, Pablo Martinez, Vicente García, Plácido Herrero y Victoriano García, todos bajo las órdenes del expresado cabo, quienes se han hecho acreedores á la gratitud del país y á los que por nuestra parte felicitamos por su decision y arrojo.»

En el número siguiente del dia 23 del expresado mes de Noviembre, publicamos lo siguiente:

«El espantoso crímen de robo y asesinato de Sta. María de las Hoyas de que dimos conocimiento en el número anterior, ha producido en el pais y especialmente en la comarca de pinares una honda sensacion.

El expresado pueblo de Sta. María donde el activo Juez de 1.ª instancia del Burgo de Osma, D. Laurentino Ocampo y Castilla ha estado instruyendo las primeras diligencias, dió grandes muestras de indignacion á la llegada de los criminales logrando aquel calmar al vecindario. Así es que cuantos elogios se hagan de dicho funcionario, así como de los oficiales de la Guardia cicil D. Julian Fernandez, D. Jose Aguirre y D. Pedro de Lalama, aun sin hacer mencion del valiente cabo Jefe del puesto de Covaleda, serán pocos, en comparacion con los que el pais les tributa. El dia 17 entraron los criminales en la cárcel del partido del Burgo de Osma, en cuya villa tanto el citado Sr. Juez como los mencionados Oficiales fueron recibidos con señaladas muestras de simpatía.

Lo que ahora se hace preciso es que la causa se active y no pasen meses y meses sin que veamos aplicado el condigno castigo de tan remarcables delitos.»

Trasladados posteriormente los presuntos reos á la cárcel de éste partido la causa se ha seguido sin interrupcion dedicando á ella el personal de la Audiencia todo el celo é interés que su prosecucion requeria y de que era susceptible.

Los procesados son en junto CATORCE segun la lista nominal que ponemos á continuacion con las circunstancias de cada uno:

PROCESADOS.

1 *Eugenio Olalla Perez*, natural y vecino de Muñecas (Soria), casado, jornalero, de 29 años de edad.

2 *Miguel García Acero*, natural de los Valcáceres (Burgos), vecino de Orvinaga (Vizcaya) de 27 años de edad, casado, comerciante.

3 *Raimundo Campó Gonzalez*, natural de Rebolledo de la Torre (Burgos) de 20 años de edad, soltero, jornalero.

4 *Ramon José Mendez Peña*, natural de Oriol provincia de Lugo, de 26 años, soltero, panadero.

5 *Pedro Pascual Lopez*, natural de Zalfa (Bilbao) casado, de 30 años de edad, labrador.

6 *Ildefonso Izquierdo Gonzalez*, natural de Campo (Santander) 33 años de edad, soltero, jornalero.

7 *Pedro Alcantara Diez Mediavilla*, natural de los Valcáceres, de 23 años, soltero, jornalero.

8 *Domingo Galilea Gonzalez*, natural de Laguna de Cameros (Logroño) de 22 años, soltero, jornalero.

9 *Francisco Olalla Miguel*, de Santa María de las Hoyas, casado, de 63 años, jornalero.

10 *Eladia Alonso Miguel*, de id. id. casada, de 70 años.

11 *Valentina Olalla Alonso*, de id. id. 26 años, soltera.

12 *Angel Molinos Gomez*, natural de Muñecas (Soria) de 22 años, casado, jornalero.

13 *Galo Llorentin Lusilla Delgado*, natural del Burgo de Osma, 41 años, casado y Alcaide cesante.

14 *Don Luciano Navazo Costalago*, natural de Ontoria del Pinar (Burgos) vecino de Santa María de las Hoyas, de 33 años, casado, Médico Cirujano.

De los datos que arroja la precedente relacion, resulta que hay dos mujeres, una de estado casada y de 70 años de edad y la otra de 26 años soltera, encausadas ambas por *cómplices* del hecho y doce hombres que lo están; ocho, números 1.° al 8.° como *autores*, dos, números 9 y 14 por *complicidad* y otros dos, números 12 y 13 por *encubridores*.

Por razon de *edad* resulta que en los doce procesados hay

Menores de 30 años. . . .	7
De 30 á 33 id.	3
Mayores de 40 id.	2

Por *profesiones*; Jornaleros siete; comerciantes, uno; Industriales, uno; Empleados, uno; Labradores, uno; de carrera científica, uno.

Por grado de *instruccion*; Saben leer y escribir nueve y no saben tres.

Por *naturaleza*.—Cuatro son de ésta provincia partido judicial del Burgo de Osma; y ocho de fuera de ella correspondientes á las provincias de Burgos, Lugo, Vizcaya, Logroño y Santander.

El Sr. Teniente Fiscal de la Audiencia, en funciones de Fiscal, pide la *pena de muerte* contra los SIETE procesados que figuran los primeros en la lista; la de 17 años de presidio mayor para Domingo Galilea; 15 años de cadena temporal para Francisco Olalla; 12 y un dia de reclusion temporal, para Hilaria Alonso y Valentina Olalla; y la absolucion libre para D. Luciano Navazo, Angel Molinos y Galo Lusilla, sin perjuicio de nuevo procedimiento á éste último; pidiendo la acusacion privada, pena de muerte contra el procesado Domingo Galilea.

No creemos escusado manifestar que sentiriamos con toda el alma que el Tribunal acogiese la peticion fiscal (por mas fundada y legal que pueda ser) respecto á la última pena que propone para los siete procesados que van indicados.

Las defensas están divididas en seis grupos en la forma siguiente con expresion de los Sres. Letrados á quienes están encomendadas á saber: primer grupo; Eugenio Olalla á cargo de Don Segundo del Hoyo.—2.° grupo, Miguel García y otros seis compañeros, al de D. Baltasar Egea.—3.° id. Francisco Olalla, al de D. Clemente Sancho de Lezcano.—4.° id, Eladia Alonso y Valentina Olalla al de D. Anselmo Tudela.—5.° id. Angel Molinos y Galo Lusilla, al de D. Manuel Lopez de Vicuña.—6.° id. D. Luciano Navazo, al de D. Eladio Peñalva.

El Tribunal lo constituyen los Señores D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la Audiencia; D. Lorenzo Aguirre y D. Eduardo Peña Magistrados suplentes y el Secretario D. Pío Navarro.

El acto principiará hoy á las once de la mañana dándose cuenta por el Secretario, del hecho que dió orígen á la causa y leyendo los escritos de calificacion que las partes presentaron.

El exámen de los testigos y peritos cuyo número segun se asegura pasará de 80, la acusacion fiscal, el informe de la acusacion prívada y las defensas de los procesados, forman un conjunto de trabajos que es posible no puedan terminarse en ocho ó mas dias.

***

La justicia humana vá á fallar sobre un crímen horrible en el que el robo y asesinato han corrido parejas, imponiendo su merecido á los autores y cómplices de tan repugnantes atentados. Si tamaños delitos no recibiesen el condigno castigo, ¿qué sería de la Sociedad?

Esto no obstante, hay penas, hay castigos en nuestra ley penal, cuya sola consideracion estremece. Los sentimientos de piedad y conmiseracion innatos en la criatura humana se revelan contra ellos.

Guiados por tales sentimientos, veriamos con intenso dolor que se considerase precisa la imposicion de la pena de muerte para algunos de los procesados.

No diremos con un distinguido publicista contemporáneo que «lo que se llama justicia humana es la ejecucion del bárbaro proverbio árabe -«ojo por ojo y diente por diente» pero si en que «el acto de matar á un hombre se parece bastante á la descompostura de un niño rabioso, necio y mal criado, cuando destroza un juguete porque carece de discrecion y prudencia para arreglar su mecanismo.»

Confiemos en la rectitud y justificacion del Tribunal que sabrá cumplir su deber.

EL AVISADOR NUMANTINO.

Los Sres. suscritores que lo verifiquen por el año próximo y abonen á la vez su importe hasta fin de Noviembre próximo, recibirán GRATIS un

ALMANAQUE AMERICANO

—para 1884—

que contiene charadas, epigramas, chascarrillos, etc. etc , con opcion á un Regalo de 2.500 rs. repartidos en 38 lotes sorteados en la última extraccion del mes de Enero de 1884 de la Lotería nacional.

ADMINISTRACION:—COLLADO, 58, SORIA.